

- Coordinación Emergencias 112 y coordinación simulacros.
 - Integración con el resto de Centros 112 a nivel nacional.
- b) Gestión de medios materiales y personales del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento.
- c) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios, apercibir y suspender preventivamente al personal del Servicio de Extinción de Incendios (SEI).
- d) Premiar y sancionar al personal del SEI, salvo que la sanción consista en la separación del servicio.
- e) Proponer la sanción que conlleve la separación del servicio de los funcionarios al personal del SEI.

6.5.- OTRAS MATERIAS:

- a) La vigilancia en el cumplimiento de las Ordenanzas de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) La vigilancia, instrucción y resolución de los expedientes por incumplimiento del horario establecido en el Reglamento Regulador de los Usos y Condiciones de los Locales de Espectáculos y Reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) La venta ambulante.
- d) La tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial por daños producidos en los bienes y derechos de los particulares a causa de mobiliario y/o equipamiento urbano situado en la vía pública, cuya operación y mantenimiento corresponda a servicios dependientes de esta Consejería.

7.- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES:

7.1.- ATRIBUCIONES GENÉRICAS:

Corresponden a esta Consejería las siguientes atribuciones genéricas:

- a) Resolución de expedientes que se tramiten en materia de Educación, Mayor, Mujer, Juventud y Deportes.
- b) Propuestas al Consejo de Gobierno y a la Excma. Asamblea de la Ciudad en materia de Educación, Mayor, Mujer, Juventud y Deportes.
- c) Visado de Certificaciones y justificaciones administrativas en materia de Educación, Mayor, Mujer, Juventud y Deportes.
- d) Autorizar a los particulares el examen de documentos de la Consejería.
- e) Dirección, inspección e impulso de los servicios de la Consejería.
- f) Encauzamiento de las relaciones con las Casas Regionales de Melilla y otras de interés o utilidad pública, excluidas las Entidades Religiosas, que pueda determinar el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería.

7.2.- ÁREA DE EDUCACIÓN:

- a) Control y gestión de instalaciones educativas y de colectivos sociales, incluida la limpieza, sin perjuicio de la ejecución de las reparaciones de los Colegios que corresponda a la Consejería de Fomento.